



DECRETO ALCALDICIO N° 161

MAT.: Aprueba Bases y Autoriza llamado a licitación pública al **Proyecto "Adecuación de espacios para Dupla psicosocial y equipos PIE Escuela básica de los molinos" Fondos FAEP 2018**

CABILDO, 15 ENE. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El D.F.L. 1-3063 de 1980, referido al traspaso de los Servicios a la Administración Municipal; La ley N° 19.886. Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo; Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 17 de Octubre del 2019 que aprueba el manual de compra y adquisiciones de esta Municipalidad; El convenio de transferencia, de fecha 30 de julio de 2018, entre la dirección de educación pública y la Municipalidad de Cabildo (FAEP 2018); el acuerdo de concejo municipal tomado en sesión ordinaria 113 de fecha 06 de septiembre de 2018, que aprueba y ratifica convenio fondo FAEP 2018; resolución exenta 1196, de fecha 12 de septiembre de 2018 que aprueba convenio entre la dirección pública y la I.Municipalidad de Cabildo, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018; decreto alcaldicio 3392, de fecha 25 de septiembre de 2018, que aprueba el convenio de transferencias suscrito entre la dirección de educación pública y la I.Municipalidad de Cabildo; solicitud de pedido N° 889 de fecha 10 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que conforme solicitud de pedido N° 889 de fecha 10 de septiembre de 2019, se requiere ejecutar el **Proyecto "Adecuación de espacios para dupla psicosocial y equipos PIE escuela básica de los molinos" Fondos FAEP 2018**, ya que se hace necesario mejorar los recintos de para una mejor atención y desarrollo laboral de los profesionales.
- Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas Unidades Tributarias Mensuales.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.



DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución de la obra **PROYECTO "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA DUPLA PSICOSOCIAL Y EQUIPOS PIE ESCUELA BÁSICA DE LOS MOLINOS" FONDOS FAEP 2018** Documentos que, para los efectos legales, se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO:

LLÁMESE a Propuesta Pública vía Portal www.mercadopublico.cl la ejecución de la obra singularizada en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados en el departamento de Educación www.mercadopublico.cl una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

TERCERO:

DEJESE constancia que la apertura de la licitación, se efectuará a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el personal Srta Maryorie Garay Olmos o en su reemplazo la Srta Alejandra Gil Velasquez ambas funcionarias del departamento de Educación.

CUARTO:

DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, al Administrador Municipal, don Francisco Ahumada Peña o quien lo subrogue, la profesional de Secplan Doña Jessica Tapia Romero o en su reemplazo Guillermo Delgado Fernández, al Profesional de SECPLAN Don Alejandro Calderón Cortes o quien lo reemplace, y la Abogada Jessica Olivares Matamala o en su reemplazo Hernán Tapia Peña y don Octavio Martínez Tapia o en su reemplazo Yasna Pérez Pizarro, ambos ingenieros en construcción Profesionales a honorario del área de educación, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

QUINTO: Impútese el gasto a la cuenta 215-31-02-004-045, EJECUCION DE PROYECTOS "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA DUPLA PSICOSOCIAL Y EQUIPOS PIE ESCUELA BÁSICA DE LOS MOLINOS"

SEXTO: Publíquese la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese y archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 29. ENE. 2020

Distribución

- Oficina de Decretos.
 - Control Municipal.
 - Educacion
- APAD/TMC/MLP/mgo